

ÍNFIMA CUANTÍA SERVICIOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO NIC-1760003410001-2023-01075

FECHA: 22, noviembre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069572

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO SOMOS QUITO DE LA AZCE

El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ROSALES BENAVIDES MARITZA VIVIANA
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES BENAVIDES MARITZA VIVIANA
RUC: 0401626791001
TELÉFONO: 0984096821
DIRECCIÓN: Conocoto, Sucre N4-59 y Oriente
CORREO: david_ponce09@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 12 de noviembre de 2023

CONTACTO: ROSALES BENAVIDES MARITZA VIVIANA

VIGENCIA: S/V

ENTIDAD CONTRATANTE: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

RUC: 1760003410001

TELÉFONO: 3952300

PERSONA QUE AUTORIZA: MGs. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ DÍAS

CARGO: ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SANEZ

CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.ortizh@quito.gob.ec

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA: Sr. Jorge Anibal Pilaguano Sangoquiza Promotor Casa Somos

CORREO ELECTRÓNICO: jorge.pilaguano@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil esquina

| ITEM | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|------|-----------|--|------------------|----------|------------|---------|
| 1 | 871591411 | Máquina de coser SAGA SG-9802DPH.- Se tiene que hacer mantenimiento preventivo y correctivo | UNIDAD | 5 | 19,50 | 97,50 |
| 2 | 871591411 | Parlante AUDIO TECH ART-15AU Mantenimiento preventivo y correctivo de puerto USB, Reparación de tarjeta de Bocina | UNIDAD | 22 | 30,50 | 671,00 |
| 3 | 871591411 | Cocina de inducción Modelo: 24IME4IEK00110 | UNIDAD | 4 | 45,50 | 182,00 |



| | | | | | | |
|--|-----------|--|--------|---|----------------|--------|
| | | Reparación de hornillas, cambio o mantenimiento de tarjeta, arreglo de quemadores, mantenimiento preventivo. | | | | |
| 4 | 871591411 | Televisión Sony Modelo: KDL-40BX425 Mantenimiento preventivo, arreglo de tarjeta de poder | UNIDAD | 3 | 52,00 | 156,00 |
| 5 | 871591411 | Micrófono Audix RAD-360 Mantenimiento preventivo | UNIDAD | 4 | 13,00 | 52,00 |
| 6 | 871591411 | Refrigeradora Electrolux Modelo: ERTN34L6QI Mantenimiento preventivo, reparación control de temperatura, arreglo de ventilador, | UNIDAD | 4 | 32,50 | 130,00 |
| 7 | 871591411 | Consola 12 canales ProFX16 Mantenimiento preventivo | UNIDAD | 2 | 58,50 | 117,00 |
| 8 | 871591411 | Grabadora Sony Xplod Mantenimiento preventivo, corregir bandeja de CD | UNIDAD | 2 | 19,50 | 39,00 |
| 9 | 871591411 | Repetidora AMERICAN AUDIO UCD-100 Mantenimiento preventivo | UNIDAD | 1 | 13,00 | 13,00 |
| 10 | 871591411 | Licuada Osterizer Blender Mantenimiento preventivo, reparación de cuadrante y cuchilla | UNIDAD | 1 | 13,00 | 13,00 |
| 11 | 871591411 | Horno eléctrico Oster Modelo: TSSTTVFDXL Mantenimiento preventivo | UNIDAD | 1 | 29,00 | 29,00 |
| SUBTOTAL | | | | | 1499.50 | |
| Nota: SUBTOTAL VALOR (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 50/100) | | | | | | |

| | |
|---|--|
| <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. | |
| <p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p> | <p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de (Sr. Jorge Anibal Pilaguano Sangoquiza Promotor Casa Somos), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado cumpla con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO:</p> | <p>La (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), pagará el 100 % de la orden de compra para la contratación del "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO SOMOS QUITO DE LA AZCE", al inicio de la misma con l presentación de los documentos que se detallan a continuación:</p> <p>Condiciones de Pago:</p> <p>Para efectuarse el respectivo pago se deberá anexar los siguientes documentos habilitantes:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega, previo a la prestación de la siguiente documentación.</p> <p>Acta entrega recepción definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del responsable de la orden de compra. - Informe del Técnico que no intervino en el proceso. - Informe del proveedor (con archivos fotográficos) - Factura. - Garantía. - Y demás documentos que se solicite |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> | <p>El plazo de ejecución de la presente contratación es de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra o de ser el caso el plazo se contará a partir de la suscripción de la Orden de Compra.</p> |
| <p>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El contratista llevara a las direcciones establecidas las herramientas necesarias para el cumplimiento específico de los mantenimientos. • El contratista si fuera el caso de movilizar algún bien o maquinaria será con previa autorización del administrador de la orden de compra. • El contratista es el encargado de la movilización del personal, de los bienes y de las herramientas de trabajo. • El contratista es el responsable de la seguridad física e integridad del personal técnico. • Una vez terminados los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinaria según la programación entregada, el Contratista comunicará al Administrador de la orden de compra la |



| | |
|---|---|
| | <p>terminación de los trabajos para su inspección y posterior aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los repuestos usados que sean cambiados en el mantenimiento serán entregados a la entidad para la verificación de dichos arreglos o cambio |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> | <p>Dentro de las obligaciones del Contratista adjudicado que debe cumplir con la Contratante, se detallan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista entregara el bien o maquinaria a entera satisfacción de conformidad a los términos de referencia.- El contratista cumplirá con los plazos de entrega y garantía.- El contratista deberá asegurar una correcta y legal ejecución de la Orden de Compra, en los términos establecidos.- El contratista deberá solucionar y solventar de manera inmediata cualquier problema que se presentase con el fin de que el mantenimiento de equipos y maquinaria se cumpla dentro de las fechas establecidas y bajo los parámetros acordados.- El contratista proveerá los materiales para la ejecución de los trabajos indicados, así como el personal técnico calificado, los equipos y herramientas necesarias hasta la entrega de los trabajos de mantenimiento y en perfecto estado de funcionamiento y operatividad para su uso inmediato.- El contratista realizará los cambios, aumentos, o disminuciones que por necesidad del mantenimiento se presentaren previa la aprobación del Administrador del Contrato y se apegará a lo instruido en el artículo 87 de la LOSNCP y legalización de los documentos habilitantes correspondientes. No se podrá ejecutar ningún tipo de trabajo adicional sin disponer de la autorización del Administrador de la orden de compra.- El contratista debe disponer del personal necesario para cumplir con el tiempo de ejecución del contrato y con la entrega del servicio a satisfacción. Si el contratista debido a su responsabilidad no puede cumplir con la entrega a satisfacción en los plazos establecidos, los costos por los recursos adicionales que se requieran deberán ser cubiertos en su totalidad por el contratista, además de las multas a que hubiere lugar.- Todos los trabajos deben ser realizados únicamente previa autorización explícita por parte del Administrador de la orden de compra designado por la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, y con estricto cumplimiento de los términos de referencia y requerimientos establecidos, caso contrario, el contratista deberá realizar a su costo los trabajos de acuerdo a lo requerido por la Administración Zonal “Manuela Sáenz”.-El contratista deberá proporcionar una ficha técnica que incluya un diagnóstico inicial del equipo, así como la verificación y los intervalos de mantenimiento de las piezas defectuosas o dañadas. |

| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Designar un administrador de la orden de compra. - Designar un técnico no interviniente. - El administrador de la orden de compra deberá notificar al contratista si el mantenimiento no cumple con las características. - El administrador de la orden de compra deberá notificar al contratista si existe algún cambio en el horario, dirección o fecha de la entrega de los bienes. - Realizar el pago de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. - Brindar la información técnica correspondiente sobre el mantenimiento a realizarse a los equipos y maquinaria. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|-------|-----------|--|---------------------|--|-------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|--|
| <p>MULTAS:</p> | <p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.”</p> <p>Si el CONTRATISTA no presenta los bienes, dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>GARANTÍA:</p> | <p>Garantía técnica por las piezas cambiadas será por un plazo de 12 meses.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:</p> | <p>La entrega de los trabajos de mantenimiento será total, previo el Informe de Satisfacción emitido por el Técnico no interviniente y el Administrador de la orden de compra.</p> <table border="1" data-bbox="767 1487 1544 1818"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8" style="text-align: center;"> CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO SOMOS QUITO DE LA AZCE </td> <td>Casa Somos Puengasi</td> <td>Sauces del Valle L y M junto a las canchas</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos San José de Monjas</td> <td>Av. Simón Bolívar y Antonio Campos</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos San Blas</td> <td>Calles Ríos y Oriente, altos de la UPC Tola Colonial</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos La Tola</td> <td>Pedro Fermín Cevallos y Pasaje Bernal</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos San Diego</td> <td>Chimborazo e Imbabura (Plazoleta de San Diego)</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos Toctiuco</td> <td>Juan de Villa y Martín del Valle</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos San Marcos</td> <td>Gutiérrez N395 y Junín</td> </tr> <tr> <td>Casa Somos Guápulo</td> <td>Francisco Compte S/N y Camino de Orellana (junto a la Piscina)</td> </tr> </tbody> </table> | DESCRIPCIÓN | LUGAR | DIRECCIÓN | CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO SOMOS QUITO DE LA AZCE | Casa Somos Puengasi | Sauces del Valle L y M junto a las canchas | Casa Somos San José de Monjas | Av. Simón Bolívar y Antonio Campos | Casa Somos San Blas | Calles Ríos y Oriente, altos de la UPC Tola Colonial | Casa Somos La Tola | Pedro Fermín Cevallos y Pasaje Bernal | Casa Somos San Diego | Chimborazo e Imbabura (Plazoleta de San Diego) | Casa Somos Toctiuco | Juan de Villa y Martín del Valle | Casa Somos San Marcos | Gutiérrez N395 y Junín | Casa Somos Guápulo | Francisco Compte S/N y Camino de Orellana (junto a la Piscina) |
| DESCRIPCIÓN | LUGAR | DIRECCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL PROYECTO SOMOS QUITO DE LA AZCE | Casa Somos Puengasi | Sauces del Valle L y M junto a las canchas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos San José de Monjas | Av. Simón Bolívar y Antonio Campos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos San Blas | Calles Ríos y Oriente, altos de la UPC Tola Colonial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos La Tola | Pedro Fermín Cevallos y Pasaje Bernal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos San Diego | Chimborazo e Imbabura (Plazoleta de San Diego) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos Toctiuco | Juan de Villa y Martín del Valle | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos San Marcos | Gutiérrez N395 y Junín | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Casa Somos Guápulo | Francisco Compte S/N y Camino de Orellana (junto a la Piscina) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>RECEPCIÓN:</p> | <p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p> | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| <p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p> | <p>Términos de referencia de la entidad contratante.</p> <p>Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA y Presupuestaria; que acreditan la existencia de la partida presupuestaria 730404 y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>- Proforma.</p> |
| <p>ACEPTACIÓN:</p> | <p>La Sra. ROSALES BENAVIDES MARITZA VIVIANA., con RUC 0401626791001, certifica e informa que el Servicio cumplirá con las Términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

